



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 03 DEL 14 DE ENERO DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL, SE ASIGNAN LAS BECAS CON RECURSOS EXTERNOS - ESTRATEGIA “LIBERTADOR APOYA LIBERTADOR” PARA EL PERIODO 2021-1.

LA Rectora de la Fundación Universitaria Los Libertadores en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE,

- a. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de autonomía universitaria, igualmente, los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992.
- b. El Consejo Superior, dispuso la creación de la Política Institucional de Donaciones mediante Acuerdo No. 24 de 16 de julio de 2019 “Por el cual se crea la Política Institucional de donaciones de la Fundación Universitaria los Libertadores y se reglamenta su organización”.
- c. Mediante Acuerdo No. 27 de 16 de julio de 2019, el Consejo Superior creó la Política Institucional para el programa de becas con recursos de origen externo de la Fundación Universitaria Los Libertadores y se reglamentó su organización, dando facultad de regulación a la Rectoría.
- d. Que, mediante Resolución No. 34 del 18 de diciembre de 2020 se reglamentaron las becas de la estrategia Libertador Apoya Libertador 2021-1.
- e. Mediante la Resolución No.15 del 22 de agosto de 2019 la Rectoría creó el comité de becas con recursos de origen externos, el cual tiene como fin verificar el proceso, analizar postulaciones y otorgar las becas que corresponda, según su tipología.
- f. Por medio de Acuerdo de Consejo Superior No. 50 de 15 de diciembre de 2020, se dispuso *“Autorizar que, por cada peso que se haya logrado recaudar al cierre de la estrategia “Libertador apoya Libertador 2021-1” y previo concepto de la Gerencia Financiera de la Institución, se lleve a cabo la donación de un peso, suma que será transferida al Fondo General de Donaciones y tendrá como destinación, coadyuvar al financiamiento de las becas que sean concedidas en el marco de la precitada campaña”.*
- g. Los días 13 y 14 de enero de 2021, el Comité de becas con recursos de origen externo sesionó, con el fin de llevar a cabo la verificación del proceso y el análisis de las postulaciones efectuadas por los estudiantes en el marco de la convocatoria desarrollada. Así mismo, allí se evaluó el otorgamiento de las becas, con los recursos disponibles en el fondo de becas de origen externo y derivados de la estrategia Libertador Apoya Libertador y el aporte de un peso adicional por cada peso recibido otorgado por la Institución.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto de la Resolución. Otorgar quince (15) becas parciales sobre los derechos pecuniarios de matrícula a los estudiantes postulados a la convocatoria Libertador Apoya Libertador 2021-1, de acuerdo con el presupuesto disponible, cuya selección y priorización se realizó de la siguiente manera:

- a. Postulantes que aportaron la totalidad de la documentación establecida en la convocatoria para la postulación.
- b. Postulantes que cumplieron la totalidad de requisitos de postulación establecidos en la convocatoria.
- c. Postulantes que presentaron criterios de grado de dificultad debidamente soportados. Este aspecto aportó puntuación para su priorización.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignación de becas del 75% del valor de matrícula. De acuerdo con los resultados de la evaluación de requisitos de postulación y de priorización establecidos en la Resolución de Rectoría No. 34 de 2020, se otorgan becas parciales de un 75%, sobre el valor pleno de la matrícula, a los siguientes estudiantes:



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 03 DEL 14 DE ENERO DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL, SE ASIGNAN LAS BECAS CON RECURSOS EXTERNOS - ESTRATEGIA "LIBERTADOR APOYA LIBERTADOR" PARA EL PERIODO 2021-1.

No. Documento	Código Estudiantil	Total puntaje	Porcentajes Asignados
1022437042	202016034415	25	75%
1018513316	202016040415	25	75%
1020803168	201720009304	23	75%
1018485372	201820021701	23	75%
34565240	201910066303	23	75%
1020843218	202016014415	22	75%
1015463247	202026009415	22	75%
1022376342	202026031415	22	75%

ARTÍCULO TERCERO. Asignación de becas del 50% sobre el valor de matrícula. De acuerdo con los resultados de la evaluación de requisitos de postulación y de priorización, establecidos en la Resolución de Rectoría No. 34 de 2020, se otorgan becas parciales de un 50% sobre el valor pleno de la matrícula a los siguientes estudiantes:

No. Documento	Código Estudiantil	Total puntaje	Procentaje Asignados
1018500169	201810007303	20	50%
1152204269	202019021203	20	50%
1072710214	202026044417	19	50%
1233500621	202016033415	19	50%
1015443165	202026007415	18	50%
1032458303	202026026415	18	50%
79956523	201910003604	18	50%

ARTÍCULO CUARTO. Estado de reserva. Los estudiantes que cumplieron con todos los requisitos y documentación de postulación, especialmente, lo dispuesto en el artículo 4, de la Resolución de Rectoría No. 34 de 2020, pero que no fueron beneficiados en esta oportunidad, quedan en estado de reserva, con lo cual, en una próxima convocatoria, se les otorgaría 3 puntos en el criterio de priorización de grado de dificultad de que trata el artículo 12 del Acuerdo de Consejo Superior No 27 de 16 de julio de 2019.

ARTÍCULO QUINTO. Formalización de la beca: Para formalizar la aceptación del beneficio otorgado en la presente resolución, los estudiantes favorecidos deberán remitir al correo electrónico maria.penagos@libertadores.edu.co, a más tardar el 20 de enero de 2021 a las 6:00 p.m., la "*Carta de aceptación y compromiso de becas con fondos de origen externo*", en el formato definido por la Institución, completamente diligenciado y firmado, seleccionando claramente si acepta o rechaza el beneficio otorgado.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el estudiante no acepte o formalice el beneficio otorgado, en los plazos establecidos en la presente resolución, se entenderá que rechaza el beneficio y el recurso se asignará en una beca equivalente al 50% al (los) estudiante (s) siguientes en la lista de puntuación, en orden descendente a partir de 18 puntos. Los criterios de desempate son en su orden el mayor promedio académico acumulado y, de persistir el empate, el ingreso del núcleo familiar en relación con el número de personas que lo componen.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El excedente que se genere de la distribución quedará disponible en el fondo de becas con recursos de origen externo para una próxima convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO. Los estudiantes beneficiarios de la Beca, que hayan hecho la renovación de otros beneficios, deben escoger la opción que mejor se ajuste a su situación particular. En todo caso, el beneficiario que opte por la Beca, considerando que ésta no es renovable, podrán retomar el beneficio habitual el siguiente semestre

PARÁGRAFO CUARTO. El estudiante beneficiado deberá cumplir con un mínimo de 32 horas semestrales de espacios de formación integral, conforme con lo establecido en la Política de Bienestar Institucional.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 03 DEL 14 DE ENERO DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL, SE ASIGNAN LAS BECAS CON RECURSOS EXTERNOS - ESTRATEGIA “LIBERTADOR APOYA LIBERTADOR” PARA EL PERIODO 2021-1.

PARÁGRAFO QUINTO. Si la Institución, durante la formalización de la beca, identifica que el beneficiario ya ha pagado su matrícula, se entenderá que el mismo no cumple con los requisitos del artículo 4, de la Resolución de Rectoría No. 34 de 2020 y, por ende, perderá su beneficio y el recurso se asignará al (los) estudiante (s) que obtuvieron la siguiente puntuación, en orden descendente.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia del beneficio: Los beneficios otorgados por medio de la presente Resolución, se encuentran destinados exclusivamente a sufragar los costos por concepto de matrícula, para el primer semestre del año 2021. Por lo tanto, los beneficios reconocidos no podrán ser utilizados para el pago de un semestre diferente al descrito anteriormente, haciendo que estos no sean postergables y que sobre los mismos no procedan los mecanismos de reserva o de reintegro del dinero. El beneficiario tampoco podrá ceder la beca o señalar beneficiario diferente a él mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Coexistencia: Los beneficios otorgados por medio de la presente Resolución no son acumulables con otros apoyos financieros y descuentos otorgados por la Institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

ÁNGELA MARÍA MERCHÁN BASABE
Rectora

Revisaron:

Cristina Vergara Ángel – Vicerrectora de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales
Johana Prada Montaña - Secretaria General
Sandra Jeanneth Rodríguez Rodríguez – Directora de Educación Continua
Marcela Panqueba – Gerente Comercial y de Mercadeo
Andrea León. Gerente Financiera (E)

Elaboró: Sergio Felipe Salamanca Borrero – Abogado de la Secretaría General